

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	<p>El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como “(...) <i>entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)</i>”.</p> <p>La Secretaria de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, tiene dentro de sus procesos Culturales y Artísticos, la administración del Museo de Arte y Antropológico de Jericó (MAJA), un espacio que es referente Cultural tanto para los habitantes del Municipio como de los cientos de turistas que visitan a Jericó.</p> <p>Son múltiples, variados y permanentes los eventos y actividades que en el MAJA se desarrollan: Exposiciones artísticas, conciertos, talleres y otros procesos culturales, actividades académicas para diversas poblaciones, reuniones cívicas y gubernamentales, entre otros.</p> <p>Para cumplir con el objetivo del impacto social de la cultura, se requiere fortalecer cada uno de los procesos que en el MAJA se llevan a cabo y preservar la calidad de los espacios, obteniendo mayor reconocimiento cada día por su agenda cultural y artística ofrecida en este lugar.</p> <p>De este modo y cumpliendo con la demanda social y artística que se realiza desde el museo MAJA para la población, fue necesario extender los servicios y abrir un nuevo espacio que se llama Casa José Tomás Uribe Abad ubicada en la llamada “Casa de las Martínez” por Rincón Santo donde se exhiben la Colección de Artes Decorativas.</p> <p>Debido al reconocimiento del que goza actualmente el Museo y a la calidad de las colecciones que encierran las sedes alternas es necesario que estas funcionen plenamente, no solo en lo relativo a horarios, sino que puedan contar con una agenda permanente de actividades.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente para atender dichas labores se requiere contratar al personal idóneo que fortalezca los procesos que se llevan a cabo desde la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo y el Museo MAJA</p>
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE SE LLEVAN ACABO EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES DE JERICÓ ANTIOQUIA (MAJA) EN LA SEDE CASA JOSÉ tomas URIBE ABAD.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Abril de 2024

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la realización de las actividades propias del contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 1 desarrollo social para nuestra gente: componente: la cultura de nuestra gente, programa 3, línea estratégica

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 2 de 7

2: economía e innovación para nuestra gente, componente turismo, línea estratégica 10 afianzamiento de nuestra oferta turística del Plan de Desarrollo Municipal

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO					
Análisis de precios del mercado	Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, el costo de vida en el Municipio de Jericó, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, los honorarios a cancelar pueden ascender al orden de \$13.200.000 Por lo anterior, se asignará un presupuesto mínimo trece millones doscientos mil pesos (\$13.200.000), soportado en el certificado de disponibilidad número 0000000721 de 27 de marzo de 2024.				
Análisis del sector	<p>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.</p> <p>El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo para el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de la Casa José Tomás Uribe Abad del municipio de Jericó. Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibídem, que la Contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con disponibilidad durante toda la semana y flexibilidad; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar a una persona que cuente con experiencia relacionada en labores a desarrollar o formación académica básica, media, técnica o profesional.</p>				
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	(F) Servicios	90 Servicios públicos y Servicios Relacionados con el sector Publico	15 Servicios de Información	15 Centros de información	02 Lugares históricos o culturales
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	<p>El artículo 32 N° 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.</p> <p>Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:</p> <p><i>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</i></p> <p><i>“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</i></p>				

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 3 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	<p>En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad a utilizarse es la contratación directa y podrá desarrollarse por una persona que cuente con experiencia relacionada en labores a desarrollar o formación académica básica, media, técnica o profesional.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano.</p>
Estudio Técnico	<p>Para el desarrollo del objeto contractual, el (la) contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar la correspondiente agenda anual de actividades y someterla a consideración de la dirección, Esta agenda deberá estar lista para su inicio. 2. Responder íntegramente por la totalidad de los elementos que conforman la colección y los fondos correspondientes a esta, en aspectos tales como seguridad, conservación, presentación y los demás que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio. 3. Mantener actualizado el inventario tanto en soporte físico como en digital. 4. Proponer actividades de proyección de acuerdo con los perfiles de la colección y de los fondos que la conforman. 5. Informar cualquier novedad que se presente y que pueda afectar el funcionamiento de la sede, la prestación adecuada del servicio o la seguridad o conservación de las colecciones y sus visitantes. 6. Participar de forma activa en las reuniones de trabajo, capacitación y similares que sean organizadas por la Administración Municipal. 7. Regular el cumplimiento de los cronogramas establecidos y ser puntual para los programas ofertados, 8. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Jericó. 9. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato. 10. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC. 11. Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista. 12. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 4 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). 2. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 3. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. 4. Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. 5. Atender a los usuarios internos y externos del Municipio de Jericó, en desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto contractual. 6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión del Municipio o para asuntos relacionados con el contrato. 7. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 8. Presentar informe de gestión en las fechas establecidas cada mes. 9. Procurar el cuidado integral de su salud. 10. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades que padezca. 11. Participar en las actividades de prevención y promoción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. 14. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio de Jericó para facilitar la ejecución del objeto contractual. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. 17. Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
Obligaciones de la entidad contratante	<p>En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 5 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de riesgos	<p>La ley 1150 en el inciso final del artículo 7° establece:</p> <p><i>“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”</i></p> <p>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p> <p>Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.</p> <p>Se anexa matriz de riesgos al final del documento.</p>
Valor y Forma de Pago	<p>En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de trece millones doscientos mil pesos (\$13.200.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad N.º número 0000000721 de 27 de marzo de 2024; el contratante pagará al contratista en seis (6) pagos iguales de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) pagaderos cada uno el 30 de abril 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 septiembre El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja</p>
Plazo	<p>El plazo fijado para la ejecución del contrato será a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio hasta el 30 de septiembre del 2024.</p>
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal N.º 0000000721 de 27 de marzo de 2024 código BIPIN 2023053680006.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.</p>
Publicación	<p>Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co</p>

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.


NELSON AUGUSTO RESTREPO RESTREPO
 Secretario de Educación, Cultura y Turismo



MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Retraso o incumplimiento en prestación de los servicios solicitados	La contratación cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Descripción
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Possible	Possible	Probabilidad
Menor	Alto	Impacto
Medio	Medio	Valoración
Alta	Alta	Categoría
Municipio de Jericó entrega cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser	Municipio de Jericó suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la	¿A quién se le asigna?
Raro	Raro	Tratamiento/Control a ser implementado
Menor	Menor	Impacto después del tratamiento
Menor	Medio	Probabilidad
Media	Alta	Impacto
No	si	Valoración
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Categoría
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	¿Afecta la ejecución del contrato?
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Responsable por implementar el tratamiento
Seguimiento de las actividades asignadas, según especificaciones	Seguimiento de las actividades asignadas, según especificaciones	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
mensual	Permanentemente	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
		Monitoreo y revisión
		¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 7 de 2